

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Novena Reunión del Comité de Expertos
Del 27 de marzo al 1 de abril de 2006
Washington, DC

SG/MESICIC/doc.172/06 rev. 2
31 marzo 2006
Original: español

CUESTIONARIO
**EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
CONTRA LA CORRUPCIÓN SELECCIONADAS EN LA SEGUNDA RONDA Y PARA EL
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA**

INTRODUCCIÓN

El Documento de Buenos Aires y el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (que en adelante se denominarán, según sea el caso, el *Documento de Buenos Aires*, el *Reglamento*, el *Comité*, el *Mecanismo* y la *Convención*) disponen que el *Comité* deberá adoptar el cuestionario sobre las disposiciones seleccionadas para ser analizadas en cada ronda.

En el marco de su octava reunión, realizada durante los días del 26 al 30 de septiembre de 2005, el Comité decidió que, durante la segunda ronda, analizará la implementación por los Estados Partes de las siguientes disposiciones de la Convención: Artículo III, párrafos 5 y 8; y Artículo VI.

Asimismo, el artículo 29 del Reglamento dispone en su primer párrafo que “al comenzar una nueva ronda el cuestionario incluirá una sección de “Seguimiento de Recomendaciones” que permita analizar los avances registrados en la implementación de las recomendaciones formuladas en su informe nacional en rondas anteriores”, y que “a tal efecto cada Estado Parte deberá presentar la información respectiva mediante el formato estándar que será proporcionado por el Comité como anexo al cuestionario”. Establece además el citado artículo, en su segundo párrafo, que “respecto de la implementación de las recomendaciones el Estado Parte se referirá a las eventuales dificultades observadas en su cumplimiento”, y que “de considerarlo conveniente, el Estado Parte también podrá identificar qué organismos internos han participado en la implementación de las recomendaciones e identificar necesidades específicas de asistencia técnica o de otro género vinculadas con la implementación de las recomendaciones”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento contiene las preguntas que integran el cuestionario adoptado por el Comité.

Las respuestas a este cuestionario serán analizadas de acuerdo con la metodología adoptada por el Comité, la cual se anexa, y que también se encuentra publicada en la página de la OEA en Internet en la siguiente dirección: www.oas.org/juridico/spanish/segu_metod.htm

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento, el Estado Parte deberá hacer llegar la respuesta a este cuestionario por intermedio de su Misión Permanente ante la OEA, en versión electrónica, acompañada de los documentos de soporte correspondientes, dentro del plazo fijado por el Comité.

Para los efectos anteriores, el correo electrónico de la Secretaría General de la OEA, al cual deberá enviarse dicha respuesta y podrán dirigirse las consultas para aclarar las dudas que se presenten, es el siguiente: _____.

Se debe tener presente que el Comité fijó como plazo máximo para enviar la respuesta el día ___ de _____ de 2006 y acordó recomendar una extensión no mayor de 30 páginas en relación con su contenido.

SECCIÓN I

PREGUNTAS EN RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA SER ANALIZADAS EN LA SEGUNDA RONDA

CAPÍTULO PRIMERO

SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

- a) ¿Existen en su país normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para la contratación de funcionarios públicos? En caso afirmativo, describa brevemente los principales sistemas, señalando sus características y principios y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstos.

Describa también cómo los anteriores sistemas aseguran en su país la publicidad, equidad y eficiencia.

En relación con lo anterior, refiérase, entre otros, a los siguientes aspectos:

- i. Autoridades rectoras o administradoras del sistema y mecanismos de control.
- ii. Acceso al servicio público a través del sistema basado en el mérito.
- iii. Divulgación para la selección de servidores públicos, indicando los requisitos para dicha selección.
- iv. Recursos de impugnación previstos para los sistemas de selección.
- v. Excepciones relevantes en relación con los anteriores aspectos.

- b) En relación con la pregunta a), mencione los resultados objetivos que se han obtenido, incluyendo los datos estadísticos disponibles¹.
- c) En caso de que no existan las normas y/o medidas aludidas anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la contratación de funcionarios públicos, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 5 del artículo III de la Convención.

2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

- a) Existen en su país normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado? En caso afirmativo, describa brevemente los principales sistemas, señalando sus características y principios y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstos.

Describa también cómo los anteriores sistemas aseguran en su país la publicidad, equidad y eficiencia.

En relación con lo anterior, refiérase, entre otros, a los siguientes aspectos:

- i. Sistemas de contratación con licitación pública y sin licitación pública.
 - ii. Autoridades rectoras o administradoras de los sistemas y mecanismos de control.
 - iii. Registro de contratistas.
 - iv. Medios electrónicos y sistemas de información para la contratación pública.
 - v. Contratos para obras públicas.
 - vi. Identificación de los criterios para la selección de contratistas (por ejemplo: precio; calidad; y calificación técnica).
 - vii. Recursos de impugnación.
- b) En relación con la pregunta a), mencione los resultados objetivos que se han obtenido, incluyendo los datos estadísticos disponibles (por ejemplo: porcentaje de contratos adjudicados por licitación pública; y sanciones impuestas a contratistas).
 - c) En caso de que no existan las normas y/o medidas aludidas anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 5 del artículo III de la Convención.

¹ De conformidad con lo previsto en la metodología adoptada por el Comité, se procurará que estos datos se refieran a los dos últimos años, en relación con esta y las demás disposiciones de la Convención objeto de análisis de la segunda ronda, con excepción de la relativa a los actos de corrupción previstos en el artículo VI. de la Convención, respecto de los cuales se procurará que los datos se refieran a los últimos 5 años.

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)

- a) ¿Existen en su país normas y/u otras medidas que establezcan sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción incluyendo la protección de su identidad? En caso afirmativo, describa brevemente dichos sistemas y relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstos.

En relación con lo anterior, refiérase, entre otros, a los siguientes aspectos:

- i. Mecanismos de denuncia (por ejemplo: denuncia anónima y denuncia con protección de identidad).
 - ii. Mecanismos para denunciar amenazas o represalias.
 - iii. Mecanismos para protección de testigos.
- b) En relación con la pregunta a), mencione los resultados objetivos que se han obtenido, incluyendo los datos estadísticos disponibles.
- c) En caso de que no existan las normas y/o medidas aludidas anteriormente, indique brevemente cómo ha considerado su país dar aplicabilidad, dentro de su sistema institucional, a medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 8 del artículo III de la Convención.

CAPÍTULO TERCERO

ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO VI DE LA CONVENCIÓN)

1. Tipificación de actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención

- a) ¿Tipifica su país como delitos los actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención que se transcriben en este acápite del cuestionario? En caso afirmativo, describa brevemente las normas y/u otras medidas existentes al respecto, indicando a cuales de dichos actos de corrupción se refieren en particular y las sanciones que establecen y adjunte copia de las mismas.

- Actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención:

- i. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

ii. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

iii. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.

iv. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

v. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

- b) Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las anteriores disposiciones suministrando la información pertinente de la que disponga su país en la que se fundamenten tales resultados, tales como procesos judiciales en curso y sus resultados, referida en lo posible a los últimos cinco años.
- c) En caso de que no se encuentren tipificados como delitos los actos de corrupción aludidos anteriormente, indique brevemente si su país esta desarrollando algunas acciones para hacerlo.

2. Aplicación de la Convención a otros actos de corrupción no contemplados en la misma, en virtud de lo previsto en su artículo VI.2

- a) ¿Ha acordado su Estado con otro u otros Estados Parte aplicar la Convención en relación con cualquier otro acto de corrupción no contemplado en ella, en virtud de lo previsto en su artículo VI.2? En caso afirmativo, describa brevemente los respectivos acuerdos o convenios y adjunte copia de los documentos en los que están contenidos.
- b) En caso de que haya respondido afirmativamente a la respuesta anterior, mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de los respectivos acuerdos o convenios, suministrando la información pertinente de la que disponga su país en la que se fundamenten tales resultados, tales como procesos judiciales en curso y sus resultados, referida en lo posible a los últimos cinco años.

SECCIÓN II

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME POR PAÍS DE LA PRIMERA RONDA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento, por favor informe, en el formato estándar que se anexa al presente cuestionario, sobre los avances registrados en la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe adoptado por el Comité con respecto a su país en el marco de la primera ronda de análisis (Anexo denominado: "Formato estándar para presentar información sobre los avances registrados en la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe nacional en la primera ronda de análisis").

SECCIÓN III

INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUESTIONARIO

Por favor, complete la siguiente información:

(a) Estado Parte: _____

(b) El funcionario a quién puede consultarse sobre las respuestas dadas a este cuestionario es:

() Sr.: _____

() Sra.: _____

Título/cargo: _____

Organismo/oficina: _____

Dirección postal: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO

**FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE AVANCES
REGISTRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
FORMULADAS EN EL INFORME NACIONAL EN LA PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS**

Instrucciones: Siguiendo la estructura temática del informe por país² y en relación con cada una de las recomendaciones a las que se refiera su Estado en el presente informe de avance, por favor suministrar la siguiente información:

I. RECOMENDACIÓN:(Por favor transcribir el texto de la recomendación que le ha realizado el Comité a su Estado en el informe por país y sobre la cual va a informar sobre avances realizados):

A) Por favor determinar la medida o medidas sugeridas por el Comité o la medida o medidas alternativas que se han tomado para implementar la anterior recomendación y describir brevemente las acciones concretas que se han ejecutado en relación con las medidas adoptadas. Si lo considera conveniente, por favor indicar la página en “Internet” en que pueda obtenerse información más detallada sobre las medidas adoptadas y acciones ejecutadas para implementar la anterior recomendación, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

B) Por favor referirse brevemente a las eventuales dificultades observadas en los procesos de implementación de la anterior recomendación. Si lo considera conveniente, por favor también indicar la página en Internet en que pueda obtenerse información más detallada al respecto, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

C) De considerarlo conveniente, por favor informar qué organismos internos han participado en la implementación de las recomendaciones, e identificar necesidades específicas de asistencia técnica o de otro género vinculadas con la implementación de la anterior recomendación. Asimismo, de estimarlo pertinente por favor indicar también la página en “Internet” en que se desarrollen con mayor detalle los aspectos a que aquí se refiera, identificando con precisión la información de dicha página a la que desea remitir:

² En la última página del presente formato estándar, a manera de guía, se describe dicha estructura en relación con los temas considerados en la Primera Ronda de análisis.

II. **RECOMENDACIÓN:** (Por favor transcribir el texto de la segunda recomendación que le ha realizado el Comité a su Estado en el informe por país y sobre la cual va a informar sobre avances realizados).

NOTA: *Se repetirían los puntos a que se refieren las letras A), B) y C) y así sucesivamente en relación con cada una de las demás recomendaciones sobre las que verse el informe de avance.*

ESTRUCTURA TEMÁTICA DE LOS INFORMES POR PAÍS

1. **NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)**
 - 1.1 Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento
 - 1.2 Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos
 - 1.3 Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento
2. **SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)**
3. **ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)**
4. **MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)**
 - 4.1 Mecanismos de participación en general
 - 4.2 Mecanismos para el acceso a la información
 - 4.3 Mecanismos de consulta
 - 4.4 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública
 - 4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública
5. **ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)**
6. **AUTORIDADES CENTRALES (ARTÍCULO XVIII DE LA CONVENCIÓN)**
7. **RECOMENDACIONES GENERALES**